

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**99****QUIJORNA**

## URBANISMO

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a “Promociones Villaverde, Sociedad Limitada”, y resultando ausente de reparto y sin retirar de la oficina de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a notificación mediante edictos. Se le notifica como propietario de terrenos o interesado en el expediente que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, con fecha 4 de diciembre de 2009, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector S.04.R, “Camino de Navalcarnero”, y desestimó las alegaciones presentadas por la mercantil “Promoción de Viviendas Villaverde, Sociedad Limitada”, y con fecha 15 de enero de 2010 aprobó la modificación jurídica del proyecto de reparcelación del Sector S.04.R “Camino de Navalcarnero” (expediente 1153/08) en cuanto a las garantías por incumplimiento de los pagos recogidos en los convenios urbanísticos (expediente 1153/08).

Lo que notifico a usted a través de la presente publicación.

En Quijorna, a 25 de febrero de 2010.

(02/2.096/10)